
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.956

Martes 18 de Mayo de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1943984

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Ríos

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
"PARQUE EÓLICO LA LUMA"**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), se comunica que, mediante resolución exenta N° 2, de fecha 24 de marzo de 2021, ("R.E. N° 02/2021") del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico La Luma", cuyo titular es Proyectos Peñaflor SpA, emplazado en las comunas de La Unión y Paillaco.

Que, conforme a la descripción realizada por el Titular, el proyecto corresponde a una central de generación de energía, con una potencia nominal de 18 MW, razón por la que le corresponde ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA"), de acuerdo con lo indicado en el artículo 3 letra c) del RSEIA. Adicionalmente, el proyecto genera cargas ambientales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 94 inciso 7 del RSEIA, pues: i) genera beneficios sociales, toda vez que produce energía utilizando un recurso renovable y ii) produce externalidades ambientales negativas, susceptibles de afectar a las comunidades próximas a su emplazamiento, ocasionadas, entre otros aspectos, por el flujo vehicular y obras asociadas al proceso de construcción.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del RSEIA, en relación con los artículos 90 y 91 del mismo cuerpo reglamentario, y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la R.E. N° 02/2021 se encuentra disponible en el sitio web www.sea.gob.cl, o accediendo al siguiente link: <https://bit.ly/3x7oUTI>. Asimismo, podrá acceder a la indicada resolución acudiendo a la Oficina de la Dirección Regional del SEA, ubicada en Baquedano N° 625, Valdivia.- Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos.

CVE 1943984

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
